



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

**Número:**

**Referencia:** 01907-0018847-3

**V I S T O:**

El expediente N° 01907-0018847-3 y sus agregados a cuerda floja N° 01908-0004591-3, N° 01907-0018861-3, N° 01908-0004796-6 y N° 01908-0004812-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE",y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 614 de fecha 28 de Mayo de 2024 del Ministerio de Obras Públicas y sus modificatorias, se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción, autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 548.759.966,68, un plazo de ejecución de los trabajos de 12 (doce) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 18 de Junio de 2024;

Que cumplidas las publicaciones de ley, en el lugar y fecha dispuesta, se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 12 (DOCE) firmas oferentes: PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L., MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S., TOINAR S.R.L., MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L., COEMYC S.A., FERRER S.A., WINKELMANN S.R.L., INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L., EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., ORION INGENIERÍA S.R.L., ACOSTA MATÍAS FABIÁN y PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A.;

Que en fecha 24 de Junio de 2024 la empresa ORION INGENIERÍA S.R.L. realiza una presentación alegando nulidad absoluta de la propuesta presentada por la empresa ACOSTA MATÍAS FABIÁN, solicitando sea excluida del proceso licitatorio;

Que ante ello se corrió traslado a la oferente impugnada mediante Nota N° 58 de fecha 10 de Julio de 2024 y en fecha 18 de Julio de 2024 la oferente ACOSTA MATÍAS FABIÁN efectuó su presentación solicitando se desestime la impugnación presentada;



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

Que la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, designada por Resolución N° 851 de fecha 16 de Julio de 2024 del Ministerio de Obras Públicas, procede en primer término a actualizar el Presupuesto Oficial a Mayo de 2024, en virtud de que el mismo se había efectuado en el mes de Enero/2024, arrojando la suma de \$ 685.949.958,35, y luego procedió al pormenorizado análisis de las ofertas, solicitando la documentación faltante que en cada caso correspondiera así como también subsanaciones respecto a lo presentado, otorgando un plazo de 48 horas de recibida la solicitud, a cual ha sido presentada en tiempo y forma, a satisfacción de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que del análisis realizado se acuerda de manera unánime: 1)- El rechazo de la impugnación presentada por la firma ORION INGENIERÍA S.R.L. contra la firma ACOSTA MATÍAS FABIÁN, dado que la misma deviene abstracta en virtud de que tanto impugnante como impugnada no cumplen con los requisitos exigidos para continuar dentro del proceso licitatorio, resultando por lo tanto ambas empresas desestimadas; 2)- El rechazo de las ofertas de las firmas: ACOSTA MATÍAS FABIÁN y ORION INGENIERÍA S.R.L. por no haber cumplimentado los requisitos exigidos para la presente licitación pública; 3)- Adjudicar la obra a favor de WINKELMANN S.R.L., en la suma de \$ 652.641.786,19 inferior en un 4,86 % al Presupuesto Oficial actualizado, por resultar la más conveniente en cuanto a su oferta económica y satisfacer los requerimientos en los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico Económico y Financiero de la firma WINKELMANN S.R.L., resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma WINKELMANN S.R.L. se encuentra vigente;

Que la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción presta conformidad a la gestión por el monto ofertado, informando que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 15 % calculado sobre el total del monto del contrato;

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar el Presupuesto vigente Ley N° 14245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Dirección General de Administración, ampliando el cálculo de Recursos por el importe de \$ 8.617.764,66 y las Erogaciones por el importe de \$ 155.348.032,35 (Ampliación) y \$ 146.730.267,69 (Reducción);

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 "Activos Financieros", por el importe de \$ 97.896.267,93;



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante, procedió a imputar preventivamente el gasto mediante los Pedidos de Contabilización del SIPAF N° 2586/2024 por la suma de \$ 57.451.764,42 y N° 2587/2024 por la suma de \$ 97.896.267,93 y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 025276/2024 no formulando objeciones de carácter legal;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36º de la Ley N° 5188 de Obras Públicas y el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Amplíese el Cálculo Recursos en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento 111 “Tesoro Provincial”, por el importe de \$ 8.617.764,66 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa “A” que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquense las “Erogaciones” del Presupuesto Año 2024 Ley N° 14245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento 111 “Tesoro Provincial”, por el importe de \$ 155.348.032,35 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 35/100) (AMPLIACIÓN) y \$ 146.730.267,69 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100) (REDUCCIÓN), y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa “B”, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º:** Apruébese la “Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades”, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas “C” y “D” respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º:** Apruébese la Licitación Pública de la obra: “RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE”, efectuada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, en fecha 18 de Junio de 2024, autorizada por Resolución N° 614/2024 del MOP



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

y sus modificatorias, y adjudíquese la misma a la firma WINKELMANN S.R.L., por la suma de \$ 652.641.786,19 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 19/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

**ARTÍCULO 5º:** Apruébese la garantía presentada por la firma WINKELMANN S.R.L., en la licitación pública que se aprueba por el ARTÍCULO 1º, consistente en Póliza de Caución Nº 291471 emitida por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de \$ 5.487.600,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

**ARTÍCULO 6º:** Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria WINKELMANN S.R.L. el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 7º:** Otórguese a la firma WINKELMANN S.R.L. un anticipo financiero por la suma de \$ 97.896.267,93 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 93/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150 % (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.

**ARTÍCULO 8º:** Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas a liquidar y pagar a favor de la firma WINKELMANN S.R.L. hasta la suma de \$ 652.641.786,19 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 19/100) por la correcta ejecución de los trabajos, previa certificación, y asimismo a liquidar y pagar en carácter de Anticipo Financiero la suma de \$ 97.896.267,93 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 93/100).

**ARTÍCULO 9º:** El gasto que demande la presente gestión hasta la suma de \$ 57.451.764,42 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 42/100) impútese con cargo al Presupuesto vigente – Ley N° 14.245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 20.1.1.312 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 - Clasificación Geográfica 82-21-0 - Finalidad 3 - Función 8.0 y el resto en futuras planificaciones.

**ARTÍCULO 10:** El anticipo financiero otorgado en el Artículo 7º por el importe de \$ 97.896.267,93 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 93/100) impútese al Presupuesto Vigente - Ley N° 14.245 - Jurisdicción 67 - Ministerio de



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 20.1.1.312 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0.

**ARTÍCULO 11:** Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

**ARTÍCULO 12:** Regístrese, comuníquese y archívese.

